



MARCELA ISABEL RINCÓN GARCÍA

ABOGADA

EXCEPCIÓN DE MÉRITO

1.- TEMERIDAD Y MALA FE EN LA ACCIÓN:

Esta excepción se fundamenta en el Art. 79.-numeral 1: "...**o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad.**" (Subrayado y negrilla míos), teniendo en cuenta los siguientes hechos:

Se deja probado con el actuar del Demandado, que su intención para con su hijo fue temeraria y de mala fe, en el sentido de querer lograr que mi Poderdante renuncie a sus estudios para iniciar la demanda respectiva, actuando sin fundamentos, ya que, no realiza siquiera una investigación minuciosa por su parte, de lo que realmente hace su hijo. Queriendo decir con esto, que el Demandado, demanda por demandar, sin objetivo alguno, desgastando la justicia aun a sabiendas que sus pretensiones no prosperarán.

Además, de ser una persona un tanto irresponsable, en el sentido que no se preocupa por los sentimientos de su hijo, si no que se aprovecha de ellos. Es así, como solo está para que le descuenten la cuota alimentaria y nada más, olvidó el Demandante que a los hijos se les brinda cariño, tiempo y amor. No quiero que se tome mi apreciación como romántica, pero nuestro sistema de justicia y nuestros valores y creencias nos obligan a tener actuaciones que en vez de unir, separan.

PETICIÓN

Solicito muy respetuosamente, NEGAR todas las pretensiones solicitadas por la parte Demandante dentro del presente proceso y CONDENAR en costas a la parte Demandante, por tratar de dejar desprotegido a mi Representado.

ANEXO

1. Poder otorgado.
2. Los documentos aportados como prueba.

NOTIFICACIONES

Ruego a su Señoría, tener las direcciones aportadas en el líbello de la demanda.

EL DEMANDADO: Por intermedio de la Apoderada.

LA APODERADA: En la Calle 4 # 27 -64 del Barrio 15 de Agosto de Ocaña – N. S.,
Celular: 316 6470977. Email: mirincong@hotmail.com

Atentamente,

MARCELA ISABEL RINCON GARCIA

C. C. 37.322.100 de Ocaña

T. P. 284618 del C. S. de la J.